



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA HOSPITALARIA , EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE ALAVA PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275

---

Ref.: PIC 2015\_ 18852

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NECESIDAD A SATISFACER CON EL CONTRATO
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION
4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN
5. DIVISIÓN EN LOTES
6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. EXISTENCIA DE CRÉDITO
8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
9. CRITERIOS DE ADJUDICACION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
11. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA
12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

### **II. ADJUDICACION DEL CONTRATO**

13. PROPOSICIONES
14. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
16. ADMISION DE VARIANTES O ALTERNATIVAS
17. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
18. ADMISION DE OFERTAS Y EXÁMENES DE LAS PROPOSICIONES
19. ADJUDICACION DEL CONTRATO
20. DOCUMENTACION A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

21. FORMALIZACION DEL CONTRATO

22.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

**III. EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

23. CONDICIONES DE EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

25. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESA

26. PENALIDADES

27. PAGO DEL PRECIO

28. REVISIÓN DE PRECIOS

29. MODIFICACION DEL CONTRATO

30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

31. JURISDICIÓN

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A PRESTAR

2. LOCALIZACION

3. PRESTACIONES INCLUIDA EN EL SERVICIO

4. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

5. PERSONAL

6. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO

7. DEFINICIONES

8. OFERTA ECONOMICA

9. SOPORTE DE ESTUDIOS GRAFICOS E INFORME

10. PROYECTO DE SERVICIO

## **ANEXOS**

ANEXO 1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA

ANEXO 2.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

ANEXO 3.- MEMORIA DEL CENTRO HOSPITALARIO

ANEXO 4.- MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS

ANEXO 5.- PROCESO DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACION MEDICA ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO Y FRATERNIDAD- MUPRESA

ANEXO 6.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA

ANEXO 7.-INFORMACION DE FACTURACION EN SOPORTE ELECTRONICO

ANEXO 8.- CUESTIONARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA

## **CONDICIONES PARTICULARES**

### **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

La presente convocatoria tiene por objeto la prestación de soporte hospitalario, que forma parte de las prestaciones de asistencia sanitaria comprendidas en la protección de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional de la Seguridad Social, en la provincia de Álava.

El ámbito territorial de la contratación viene delimitado en el apartado 2 de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

El concierto objeto de la contratación engloba los servicios siguientes:

- Asistencia de urgencias 24 horas, incluida la cirugía.
- Realización a demanda de cirugías de traumatología y cirugía general.
- Hospitalización de los pacientes que lo requieran.
- Pruebas complementarias y consultas de especialista para pacientes ingresados.

El objeto del concierto podrá ampliarse a la prestación del mismo servicio para la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores para el control y seguimiento de la incapacidad temporal por contingencias comunes, si se dieran los requisitos para ello. En tal caso, el adjudicatario se compromete a suscribir una adenda al concierto originario, sin que las tarifas sean superiores a las de éste.

#### **2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO**

La presente convocatoria se realiza para afrontar las necesidades de asistencia sanitaria en régimen hospitalario en las condiciones descritas en las especificaciones técnicas del presente Pliego.

#### **3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Régimen jurídico. El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante, TRLCSP), y se regirá por las

cláusulas comprendidas en este Pliego y por las “Instrucciones internas de contratación de la Mutua”, disponibles en el Perfil de Contratante indicado en la cláusula 4ª del presente Pliego.

Será de aplicación a este contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

El concierto objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007:

85110000-3 Servicios hospitalarios y servicios conexos

Cualquier contradicción entre el presente Pliego y los demás documentos contractuales, una vez el concierto se hubiese adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación preferente de lo dispuesto en el Pliego.

Regulación y procedimiento de adjudicación. La presente licitación se efectuará mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

#### **4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN**

FRATERNIDAD-MUPRESA, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 del TRLCSP, publicará en su “Perfil de Contratante” la información relativa a la licitación del presente contrato. Esta información podrá ser consultada a través del “Perfil de Contratante” de FRATERNIDAD-MUPRESA, mediante acceso a la dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que figura en la página Web de la Mutua:

[www.fraternidad.com](http://www.fraternidad.com)

#### **5. DIVISIÓN EN LOTES**

No existe división en lotes en la presente licitación.

#### **6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del concierto, calculado en base a lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP, es de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000, 00 €).

El presupuesto de licitación del concierto durante la vigencia del mismo, es de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000, 00 €).

Al no estar definida con exactitud la cuantía total del concierto al tiempo de celebración del mismo por estar en función de los servicios efectivamente demandados la Mutua, FRATERNIDAD-MUPRESA no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto de licitación, quedando limitado el gasto real al que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y al número de asistencias efectivamente realizadas.

Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente concierto, entre los que se encuentran impuestos, cargas y/o gravámenes, se entienden incluidos en el precio final.

Los precios se expresaran sin IVA, dado que los servicios se encuentran exentos de dicho impuesto.

El importe máximo de licitación se establece por precios unitarios para cada uno de los servicios, según el siguiente detalle:

<b>Intervenciones quirúrgicas grupos traumatológicos OMC</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
	<b>Con médico cirujano del C.H.</b>
1. Grupo 0	700 €
2. Grupo I	1.000 €
3. Grupo II	1.300 €
4. Grupo III	1.800 €
5. Grupo IV	2.200 €
6. Grupo V	2.500 €
7. Grupo VI	2.900 €
<b>Intervenciones quirúrgicas procesos traumatológicos más habituales</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
	<b>Con médico cirujano del C.H.</b>
Forfait Síndrome Túnel Carpiano	1.500 €
Forfait cirugía de epicondilitis y epitrocleitis	1.700 €
Forfait Artroscopia de Rodilla (lesiones meniscales y condrales)	2.100 €
Forfait cirugía de lesión de vaina-tendón de la (De Quervain, dedo en resorte, ganglión, etc)	1.300 €
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (tornillos y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos).	700 €
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (agujas de Kirschner)	1.100 €
<b>Intervenciones de urgencias</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies	800 €
Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano	1.200 €

Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio	1.750 €
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo	1.750 €
<b>Servicio de urgencias</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
Forfait de urgencias	120 €
<b>Estancias</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
1. Estancia en habitación simple/día	170 €
2. Estancia sala de reanimación/ UVI/día	500 €
<b>Procesos no traumatológicos más habituales</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
1. Hernia inguinal y crural unilateral y umbilical	2.000 € Excluida malla
2. Hernia inguinal y crural bilateral	3.000 € Excluida malla
<b>Consultas de especialistas de pacientes en urgencias, ingresados o intervenidos</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
1. Primera consulta	80 €
2. Sucesivas consultas y seguimientos de ingresos hospitalarios (se excluyen las visitas correspondientes al seguimiento del proceso traumatológico de pacientes ingresados en el hospital, ya incluidas en las tarifas por proceso)	60 €
<b>Fisioterapia</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
Tarifa de sesión de fisioterapia para pacientes ingresados (incluyendo todas las técnicas)	18 €
<b>Preoperatorio (excepto los incluidos en tarifas por proceso)</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
Tarifa única Incluye: visita anestesia, placa de tórax, analítica y electrocardiograma.	110 €
<b>Pruebas complementarias pacientes de urgencias y hospitalizados (excepto los incluidos en tarifas por proceso)</b>	<b>Precios máximos de licitación</b>
Ecografía abdominal	75 €
Ecografía muscular o tendinosa	70 €
ECO doppler	80 €
RMN una región	150 €
RMN dos regiones	220 €
TAC SIMPLE	120 €

## 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del concierto, se hace constancia expresa de la existencia de crédito en el Presupuesto de Gastos de FRATERNIDAD-MUPRESA, para el ejercicio 2015. Para ejercicios posteriores, la ejecución del mismo quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El concierto tendrá una duración de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del mismo o desde la fecha que se haga constar el documento contractual, pudiendo ser objeto de prórrogas de 12 meses, hasta un máximo de 24 meses, comunicadas por escrito al adjudicatario del contrato con un mes de antelación al vencimiento del mismo.

En el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo concierto a la finalización del mismo, el adjudicatario se deberá comprometer a seguir realizando los servicios objeto de esta licitación hasta el momento en que se produjera la nueva adjudicación.

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente concierto, una vez cumplidas las especificaciones técnicas exigidas en la presente licitación, son los siguientes:

### A. OFERTA ECONOMICA 60 PUNTOS

A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Total de puntos apartado} \times \frac{\text{oferta mínima}}{\text{oferta presentada}}$$

Procesos traumatológicos grupo OMC	Puntuación máxima 15 puntos
1. Grupo 0	1 punto
2. Grupo I	2 puntos
3. Grupo II	3 puntos
4. Grupo III	3 puntos
5. Grupo IV	3 puntos
6. Grupo V	2 puntos
7. Grupo VI	1 punto
Procesos traumatológicos más habituales	Puntuación máxima 15 puntos
Forfait Síndrome Túnel Carpiano	3 puntos
Forfait cirugía de epicondilitis y epitrocleitis	2 puntos
Forfait Artroscopia de rodilla (lesiones meniscales y condrales)	4 puntos
Forfait cirugía de lesión de vaina-tendón de la (De Quervain, dedo en resorte, ganglión, etc)	2 puntos
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (tornillos y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos)	2 puntos
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (agujas de Kirschner)	2 puntos

<b>Intervenciones de urgencias</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies	1.25 puntos
Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano	1.25 puntos
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio	1.25 puntos
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo	1.25 puntos
<b>Servicio de urgencias</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>
Forfait de urgencias	5 puntos
<b>Estancias</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>
1. Estancia en habitación simple/día	4 puntos
2. Estancia sala de reanimación/UVI/día	1 punto
<b>Procesos no traumatológicos más habituales</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>
1. Hernia inguinal y crural unilateral y umbilical	2.50 puntos
2. Hernia inguinal y crural bilateral	2.50 puntos
<b>Consultas de especialistas de pacientes en urgencias, ingresados o intervenidos</b>	<b>Puntuación máxima 2 puntos</b>
1. Primera consulta	1 punto
2. Sucesivas consultas y seguimientos de ingresos hospitalarios (se excluyen las visitas correspondientes al seguimiento del proceso traumatológico de pacientes ingresados en el hospital, ya incluidas en las tarifas por proceso)	1 punto
<b>Sesiones de fisioterapia</b>	<b>Puntuación máxima 1 puntos</b>
Tarifa de sesión de fisioterapia para pacientes ingresados (incluyendo todas las técnicas)	1 punto
<b>Preoperatorio (excepto los incluidos en tarifas por proceso)</b>	<b>Puntuación máxima 2 puntos</b>
Tarifa única Incluye: visita anestesia, placa de tórax, analítica y electrocardiograma.	2 puntos
<b>Pruebas complementarias pacientes de urgencias y hospitalizados (excepto los incluidos en tarifas por proceso)</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>
Ecografía abdominal	0.75 puntos
Ecografía muscular o tendinosa	0.75 puntos
ECO doppler	0.75 puntos
RMN una región	1 punto
RMN dos regiones	0.75 puntos
TAC SIMPLE	1 punto

## B. OFERTA TÉCNICA 40 PUNTOS

### 1. Localización y accesibilidad: máx. 7 puntos

Se valorará localización y accesibilidad con transporte público (autobús, taxis), o privado (disponibilidad de plazas de aparcamiento propio o público).

- Aparcamiento propio o público a una distancia inferior a 200 metros del centro hospitalario **3 punto**
- Parada de transporte urbano o interurbano / taxis a una distancia inferior a 100 metros al centro hospitalario **4 punto**

## 2. Instalaciones:

**máx. 11 puntos**

Se valoran las instalaciones del centro y el equipamiento:

- Nº de camas disponibles
  - De 51-100 camas **3 puntos**
  - 31-50 camas **2 punto**
- Nº de quirófanos de urgencias y cirugía programada
  - 4 o más quirófanos **2 puntos**
  - 2 o más box de urgencias **3 puntos**
- Equipos para pruebas complementarias
  - TAC helicoidal multicorte **1 punto**
  - RMN cerrada superior a 1.5 T **1 punto**
  - RMN abierta 0.3 T o superior **0.5 puntos**
  - Gamma cámara **0.5 puntos**

## 3. Mejoras asistenciales:

**máx. 13 puntos**

Se valorará la **presencia física** de especialistas en:

- ✓ Anestesia y Reanimación (U.35)
- ✓ Cirugía general y digestivo (U.43)
- ✓ Cirugía ortopédica y Traumatología ( U.55)

Con la siguiente puntuación:

- Anestesia y Reanimación (U.35) **0.5 puntos**
- Cirugía general y digestivo (U.43) **0.5 puntos**
- Cirugía ortopédica y Traumatología ( U.55) **1 punto**

Se valorará la cobertura de urgencias con **presencia física o localizable**, para las especialidades de:

- ✓ Cardiología (U.7)
- ✓ Cirugía plástica y reparadora (U.46)
- ✓ Neurocirugía (U.49)
- ✓ Oftalmología (U.50)

✓ Otorrinolaringología (U.52)

Con la siguiente puntuación:

- 5 especialidades **5 puntos**
- 4 especialidades **4 puntos**
- 3 especialidades **3 puntos**
- 2 especialidades **2 puntos**
- 1 especialidad **1 punto**

Se valorarán las **especialidades adicionales** a las indicadas como obligatorias en los puntos 3.4 y 3.5 de las especificaciones técnicas con la siguiente puntuación:

**0.5 puntos** y hasta un máximo de **3 puntos** por su especial relevancia en la atención sanitaria, las especialidades de:

- Alergología (U.6)
- Dermatología (U.8)
- Cirugía plástica y reparadora (U.46)
- Neurocirugía (U.49)
- Oftalmología (U.50)
- Otorrinolaringología ( U. 52)

**0.2 puntos** y hasta un máximo de **3 puntos** a las especialidades de:

- Cardiología (U.7)
- Aparato digestivo (U.9)
- Endocrinología (U.10)
- Nefrología (U.14)
- Neumología (U.16)
- Neurología (U.17)
- Neurofisiología (U.18)
- Reumatología (U.24)
- Ginecología (U.26)
- Tratamiento del dolor (U.36)
- Medicina intensiva (U.37)
- Quemados (U.38)
- Angiología y Cirugía Vasculares (U.39)
- Cirugía cardíaca (U.40)
- Cirugía torácica (U.42)
- Cirugía maxilofacial (U.45)
- Urología (U.53)
- Rehabilitación (U.57)
- Logopedia (U.61)
- Foniatría (U.62)
- Psiquiatría (U.69)
- Psicología clínica (U.70)
- Anatomía patológica (U.77)
- Hematología clínica (U.79)

- Medicina nuclear (U.87)

#### 4. Tiempos de ejecución:

**máx. 6 puntos**

Se valorará la mejora en los plazos para las intervenciones programadas, consultas, pruebas complementarias y la emisión de informes.

- Plazo máximo para la realización de cirugía programada
  - 2 días laborables **2 puntos**
  - 4 días laborables **1 punto**
- Plazo máximo para consultas y realización de pruebas complementarias
  - 2 días laborables **2 puntos**
  - 3 días laborables **1 punto**
- Plazo máximo de realización de informes de especialistas y pruebas complementarias (no urgentes)
  - 48 horas **2 punto**

#### 5. Comunicación telemática de información médica.

**Max. 3 puntos**

Conforme a los criterios establecidos en el apartado 9 de las especificaciones técnicas.

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que tuviera en su plantilla un porcentaje de trabajadores discapacitados superior al 2% y, caso de persistir la igualdad, aquella que tuviera mayor porcentaje de trabajadores discapacitados fijos en su plantilla.

### 10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con FRATERNIDAD- MUPRESA las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

La documentación acreditativa de la capacidad y de la representación de las personas que actúen en nombre de las empresas se acreditará de conformidad con lo determinado a continuación:

Persona jurídica: En el supuesto de persona jurídica española, la acreditación se realizará mediante la aportación, en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, de escritura de constitución, estatutos o acta fundacional, en los cuales conste su objeto social o actividad así como las normas por las cuales se rige dicha persona jurídica y, asimismo cualquier modificación de tales documentos, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las personas jurídicas han de tener una finalidad o actividad que guarde relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente.

Persona física: En caso de persona física, deberá aportar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.

Firmante de la oferta: Si el firmante de la oferta actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), carácter con el que interviene (administrador, consejero delegado, apoderado, etc.) y poder bastante en derecho a su favor, en documento original o en copia del mismo que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Si se tratara de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Uniones Temporales de Empresas: Podrán presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación. En todo caso aportarán:

- Un compromiso suscrito por las empresas de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias.
- El nombre y circunstancias de las empresas que quieren constituir la unión.

- El porcentaje en que cada una participará en la unión temporal de empresas. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante FRATERNIDAD- MUPRESA y tendrán que nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.
- Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

## 11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado dentro del Grupo N “Servicios Cualificados”, Subgrupo 1 “Actividades Médicas y Sanitarias” y en la categoría A cuando la anualidad media sea inferior a 150.000,00 €, tendrán acreditada tanto su personalidad jurídica, como su solvencia técnica o profesional y económica y financiera, debiendo hacer referencia a esta circunstancia en la declaración responsable a incluir dentro del Sobre A “Documentación General” que se menciona en el apartado 15 del presente Pliego.

## 12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, que deberán acreditar a solicitud de FRATERNIDAD-MUPRESA en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso, antes de la resolución de adjudicación por parte del órgano de contratación.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse aportando la siguiente documentación:

- ✓ Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el concierto, por importe igual o superior a 27.000€.
- ✓ Justificante de la existencia y documento acreditativo de su vigencia (pago), de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales imputable a la empresa, así como a los profesionales que presten servicios en la misma, que cubra los posibles riesgos derivados de todos los servicios prestados a los pacientes y que son objeto de la presente licitación, con una cobertura mínima de 450.000,00 € por víctima. La póliza deberá estar suscrita durante toda la vigencia del concierto.

La documentación a presentar deberá permitir conocer cuál es el límite establecido por víctima, bien mediante la aportación de las “Condiciones Particulares” de la póliza, bien mediante certificación expedida por la compañía aseguradora o correduría, acreditando que el sublímite no existe, o de existir, es al menos de 450.000,00 €.

✓ La solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- ✓ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea una entidad privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

## **II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **13. PROPOSICIONES**

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición. Del mismo modo, los licitadores no podrán presentar ofertas en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados, afectando este carácter en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas, no pudiendo el órgano de contratación divulgar dicha información. Esa circunstancia deberá reflejarse claramente por el licitador en el propio documento que designe como confidencial.



#### **14. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de sus condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Asimismo, en el Pliego y/o proposiciones, siempre que se indiquen plazos en días, se entenderán como días laborables en el lugar en que se encuentre el centro de trabajo de la Mutua.

Los interesados presentarán sus proposiciones en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con las letras A, B y C, en la forma establecida en el apartado 15 del presente Pliego, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

Serán rechazadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta presentada.

Los licitadores podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas. A tal efecto enviarán por correo electrónico sus preguntas, ya sean de carácter técnico o de procedimiento, exclusivamente al siguiente correo electrónico:

licitaciones@fraternidad.com

El plazo máximo de aceptación de las consultas será hasta 3 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las respuestas a cada una de las consultas se remitirán por correo electrónico al licitador que las haya realizado, y se publicarán en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD-MUPRESA para conocimiento de las empresas interesadas. Para acceder a dichas consultas es necesario que las empresas estén registradas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La fecha máxima de recepción de solicitudes será la indicada en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD- MUPRESA antes de las 14:00 horas.

## 15. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

### ***Sobre A.- Documentación general***

La documentación a aportar en el sobre A y que se detalla en el presente apartado, será sustituida por una declaración responsable del licitador de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 1), indicando que cumple las condiciones de personalidad, capacidad y solvencia establecidas en el presente Pliego.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del concierto.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del concierto, la posesión y validez de los documentos que se enumeran a continuación:

- ✓ Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, de acuerdo al modelo anexo al presente pliego (Anexo 2).
- ✓ En el supuesto de que la empresa esté clasificada según lo indicado en el apartado 11 del presente Pliego, certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, así como una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el Certificado no han experimentado variación.
- ✓ De no estar en posesión de la clasificación, documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del licitador, de acuerdo a lo establecido en el apartado 10 del presente Pliego así como la solvencia que se establece en el apartado 12 del presente Pliego.

Se presentará en sobre cerrado, con identificación de la licitación de que se trate y firmado por el licitador o persona que lo represente. Se harán constar, en el exterior del sobre y en lugar visible, los siguientes datos:

<p><b><u>SOBRE A</u></b></p> <p><b><u>DOCUMENTACIÓN GENERAL</u></b></p> <p>Identificación y referencia de la Licitación:.....</p> <p>Lotes a los que concurre (en caso de división por lotes).....</p> <p>Nombre del Licitador:.....</p> <p>C.I.F. o N.I.F.: .....</p> <p>Dirección:.....</p> <p>Teléfono:.....Fax: .....Correo electrónico:.....</p> <p>Nombre del representante legal del licitador (en su caso):.....</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contendrá en todo caso la siguiente documentación:

- Persona de contacto, de la que se incluirá nombre, teléfono y correo electrónico.
- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones de capacidad y solvencia de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego ( Anexo 1).
- Declaración responsable que acredite el porcentaje de trabajadores discapacitados y trabajadores discapacitados fijos en plantilla, a los efectos previstos en el apartado 9 del presente Pliego. Este requisito no es indispensable para ser admitido a la licitación.

***Sobre B.- Oferta técnica***

Se presentará en sobre cerrado, con identificación de la licitación de que se trate, y firmado por el licitador o persona que lo represente. Se harán constar, en el exterior del sobre y en lugar visible, los siguientes datos:

**SOBRE B**

**OFERTA TÉCNICA**

**Identificación y referencia de la Licitación:**.....

**Lotes a los que concurre (en caso de división por lotes):**.....

**Nombre del Licitador:**.....

**C.I.F. o N.I.F.:** .....

**Dirección:**.....

**Teléfono:**.....**Fax:** .....**Correo electrónico:**.....

**Nombre del representante legal del licitador (en su caso):**.....

Contendrá la siguiente documentación

- Índice numerado de los documentos contenidos en el sobre.
- Identificación y localización del centro asistencial propuesto. Descripción de los aparcamientos existentes, paradas de transporte urbano e interurbano/ taxis, con indicación de la distancia al Centro Concertado. En todo caso en la documentación que se aporte se acompañará plano de situación en la que se marquen los siguientes extremos.
  - Identificación de la localización del centro concertado.
  - Localización e identificación de los Aparcamientos públicos o propio, con indicación de los metros de distancia al centro concertado.
  - Localización de las paradas de autobús/taxis, indicando el número/s de autobuses e indicando la distancia en metros al centro concertado.
- Memoria que incorpore una descripción del funcionamiento y capacitación técnica para atender la asistencia sanitaria descrita en las especificaciones técnicas (instalaciones especificando la distribución y diferenciación de espacios, acompañada de copia de los planos, donde se pueda apreciar el área de hospitalización (indicando nº de camas) , de urgencias y de consultas, nº de quirófanos, equipamiento, cartera de servicios, unidades asistenciales y quirúrgicas,

horario de asistencias, así como cualquier otra información que el licitador considere de interés).

Para su más fácil análisis, se adjuntara Memoria del centro hospitalario de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 3). Deberá cumplimentarse plantilla de Excel.

- Documentación que acredite que dispone en las mismas instalaciones ofertadas de los medios y equipamientos suficientes respecto a los servicios que se licitan. Descripción de todos los equipos y medios de diagnóstico con que cuenta el Centro o instalación, acompañando memoria de las características técnicas de los mismos e indicación expresa, para los equipos de resonancia magnética, si es abierta o cerrada y el número de teslas con que cuentan.
- Relación actualizada de los facultativos especialistas, técnicos y resto del personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad y la colegiación profesional si precisa.
- Los profesionales que vayan a prestar el servicio de diagnóstico por la imagen, deberán acreditar las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente.
- Declaración responsable sobre cumplimiento de los protocolos de funcionamiento descritos en el apartado 6 de las especificaciones técnicas, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 4).
- Documentación acreditativa de las autorizaciones exigidas en el punto 10 de las especificaciones técnicas.
  - Autorizaciones locales, autonómicas y estatales necesarias.
  - Certificado de Inscripción de los equipos de Radiodiagnóstico en el registro administrativo, que, de acuerdo con la legislación vigente, le corresponda.
  - Documentación acreditativa de la implantación del Programa de Protección Radiológica, definido en el Reglamento de Instalación y Utilización de Aparatos de Rayos X con Fines de diagnóstico Médico, aprobado por Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, que deberá incluir el Programa de Garantía de Calidad, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1976/1999, de 23 de diciembre, así como disponer de programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. Acreditación de los controles de los equipos e

instalaciones, así como Certificado de conformidad de la UTPR con los resultados anuales de las mediciones y dosimetrías realizadas.

- Declaración responsable de la capacidad para comunicación telemática de información médica, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 5 ).

Cualquier otra documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y toda la información que, a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación.

De la documentación solicitada, bastará simple fotocopia, no obstante, FRATERNIDAD-MUPRESA se reserva el derecho de solicitar copia auténtica de esta documentación.

**La información que se incluya en el sobre B, deberá presentarse también en soporte electrónico, la cual deberá coincidir exactamente con la presentada en soporte papel que deberá ir firmada. Con el fin de facilitar la valoración, el órgano de contratación y, en su caso, la mesa de contratación, procederán a valorar las ofertas según el contenido presentado en formato electrónico. Es responsabilidad, por lo tanto, de la empresa licitadora, que el contenido en formato electrónico sea una reproducción exacta y fiel de la documentación incluida en el sobre B puesto que la valoración realizará única y exclusivamente en base a la documentación aportada en formato electrónico.**

#### ***Sobre C.-Proposición económica***

Se presentará en sobre cerrado, con identificación de la licitación de que se trate, y firmado por el licitador o persona que lo represente. Se harán constar, en el exterior del sobre y en lugar visible, los siguientes datos:

**SOBRE C**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Identificación y referencia de la Licitación:.....

Lotes a los que concurre (en caso de división por lotes).....

Nombre del Licitador:.....

C.I.F. o N.I.F.: .....

Dirección:.....

Teléfono:.....Fax: .....Correo electrónico:.....

Nombre del representante legal del licitador (en su caso):.....

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición económica cumplimentada en todos sus apartados, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 6 ).

Deberá cumplimentarse el fichero Excel “Proposición Económica” que se insertara en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD- MUPRESA y que deberá adjuntarse en la proposición económica, tanto en **soporte electrónico como en papel**. El fichero informático deberá entregarse en fichero Excel.

El precio unitario ofertado comprenderá toda clase de gastos e impuestos derivados del contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) (servicio que la actualidad están exentos de IVA).

Se aportara adicionalmente, detalle de todas las tarifas de su cartera de servicios no siendo objeto de su valoración.

La no inclusión de toda la documentación recogida en el presente apartado, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

**De incluirse en los sobres A o B, correspondientes a la documentación general y a la oferta técnica, referencias o anotaciones sobre el valor económico de la oferta que debe presentarse en el sobre C, la proposición no será admitida.**

**16. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS**

No se admiten.

## **17. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los tres sobres conteniendo la documentación señalada anteriormente, deberán ser presentados en mano o enviados por correo certificado, dirigido al órgano de contratación de FRATERNIDAD-MUPRESA, los días laborables en horario de 9.00 a 14.00 horas, dentro del plazo establecido en el perfil de contratante de la entidad, cuya dirección electrónica figura en el apartado 4 del presente Pliego.

La dirección a la que se deberá remitir la documentación es la siguiente:

FRATERNIDAD-MUPRESA  
Centro de Asesoría y Servicios Jurídicos  
Departamento de Contratación  
C/ San Agustín, 10-1ª planta  
28014 Madrid  
España

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador, indicando la referencia de la licitación, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío de la documentación en la oficina de correos y remitir a FRATERNIDAD-MUPRESA la justificación de dicho envío en el mismo día, mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@fraternidad.com](mailto:licitaciones@fraternidad.com) a la atención del Departamento de Contratación. Transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada de fin de plazo sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

## **18. ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación constituida al efecto, calificará previamente la documentación general incluida en el Sobre A, acordando la admisión o rechazo, en su caso, de aquellas proposiciones incompletas y no subsanables. En el mismo acto, pondrá a disposición de la unidad proponente del contrato, los sobres B y C, correspondientes a la oferta técnica y a la propuesta económica, recibidos en forma y plazo, a los efectos de que, por parte de esa unidad, se proceda a efectuar la valoración de las ofertas presentadas.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, lo comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, advirtiéndoles de su exclusión si en el plazo concedido no se hubiesen subsanado los defectos correspondientes.



Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del importe máximo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

## **19. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en base a los criterios de valoración mencionados en el apartado 9 del presente Pliego. Dicha propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a FRATERNIDAD-MUPRESA, mientras no se haya resuelto la adjudicación por parte del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación que figuren en el Pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. El órgano de contratación adjudicará el concierto, en forma motivada, se publicará en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD-MUPRESA y se notificará a todos los licitadores.

## **20. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de las condiciones de personalidad, capacidad y solvencia establecidas en el presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, ésta deberá acreditar su constitución en Escritura Pública, en el plazo otorgado para la formalización del contrato, y el código de identificación fiscal que le haya sido asignado.

En caso de que el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación hubiera presentado oferta a alguna licitación de FRATERNIDAD-MUPRESA dentro de los doce meses anteriores a la fecha de la presente licitación, la documentación correspondiente a la acreditación de su personalidad y capacidad de obrar podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se indique qué dichos documentos ya fueron aportados y que los datos en ellos contenidos no han sufrido variación alguna. Asimismo deberán indicar la referencia de la licitación en la que obra dicha documentación (ref. PIC\_\_\_\_\_).

## **21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización del concierto entre FRATERNIDAD-MUPRESA y el adjudicatario se realizara dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, conforme al modelo establecido por la normativa vigente en materia de concertación sanitaria y previa justificación de la solicitud del informe preceptivo emitido por el organismo que tenga atribuida la competencia en materia sanitaria respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios propuestos a las finalidades que debe cumplir.

Al concierto que se formalice se unirán como anexos: ejemplar del Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, la oferta económica y técnica que en su caso, se hayan presentado, que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante del concierto.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del concierto se publicará en el Perfil de Contratante de FRATERNIDAD-MUPRESA, indicado en el apartado 4 del presente Pliego.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, FRATERNIDAD-MUPRESA podrá reclamar una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

No podrá iniciarse la ejecución del concierto sin su previa formalización.

## 22. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Al respecto, el adjudicatario manifiesta conocer el carácter estrictamente confidencial y el conjunto de deberes que la protección legal otorga a los datos de tipo personal a los que, por razón de la actividad objeto de la presente contratación, tendrá acceso; comprometiéndose a llevar a cabo la aplicación de las medidas de seguridad y demás requerimientos legales que resulten inherentes al nivel de seguridad alto exigido para dicho tipo de datos, conforme determina la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento de desarrollo de dicha ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, obligándose expresamente:

A guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional sobre toda la información de datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda o trate en razón de la presente contratación. Esta obligación subsistirá de modo indefinido aún después de terminal sus relaciones con la Mutua.

A acceder únicamente a aquellos datos de carácter personal de los que es titular la Mutua cuando dicho acceso sea necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

A tratar los datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda para la prestación de los servicios previstos en este concierto, conforme a las instrucciones que reciba de aquéllas.

A no aplicar ni utilizar los datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda para el cumplimiento del presente concierto, con fin distinto al que figura en las condiciones del mismo.

A no ceder ni comunicar dichos datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda con motivo de este concierto, a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias u obligatorias, en virtud de lo dispuesto por las leyes o reglamentos vigentes en cada momento, cara garantizar el nivel de seguridad que corresponda a los datos de carácter personal de los que es titular la Mutua, a los que acceda con motivo de la presente contratación, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

A devolver a la Mutua o destruir los datos de carácter personal a los que haya accedido para la prestación de sus servicios, así como todos aquellos soportes o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento una vez cumplida la prestación contractual

prevista en la presente contratación, garantizando plenamente la devolución de los datos necesarios y la destrucción de aquellos que no lo sean. El encargado del tratamiento conservará, debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades con el responsable del tratamiento.

A comunicar y hacer cumplir a todo el personal a su cargo, incluso después de terminada la relación laboral o contractual, todas las obligaciones previstas en los párrafos anteriores.

A dar cumplimiento a cualesquiera otras obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y disposiciones de desarrollo.

El adjudicatario será responsable en caso de:

- Destinar los datos de titularidad de la Mutua, a los que acceda con el fin de prestar los servicios objeto del concierto, a otra finalidad distinta de la prevista en el concierto.
- Comunicar o utilizar dichos datos incumpliendo las estipulaciones de la presente contratación.
- Asimismo responderá frente a la Mutua, en caso de incumplimiento por el personal a su cargo de cualesquiera de las obligaciones previstas en la presente estipulación.

### **III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **23. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario se compromete a seguir el procedimiento y protocolo interno establecido por la Mutua en cuanto al sistema de pago del servicio contratado y al modelo de factura requerido por la misma.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigente en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

Los trabajos objeto del contrato se llevarán a cabo con estricta sujeción a las estipulaciones de los Pliegos que rigen la contratación y en lo previsto en el mismo, a las instrucciones del órgano de contratación.

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá exigir al adjudicatario la designación de una persona que actúe como responsable suyo, previa aceptación por dicho órgano, para organizar la realización del concierto e interpretar y poner en práctica las observaciones que para el exacto cumplimiento del concierto le fueren formuladas por el órgano de contratación.

Cualquier gasto generado para el cumplimiento del concierto objeto de la presente licitación, será de cuenta del adjudicatario.

El concierto se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario; será de cuenta del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen tanto a FRATERNIDAD-MUPRESA como a terceros como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del concierto, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Mutua.

El adjudicatario tendrá la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El adjudicatario debe garantizar el servicio en las condiciones pactadas, durante toda la vigencia del concierto, sin que el mismo pueda verse afectado en periodos vacacionales y otras circunstancias similares.

El adjudicatario contará con el personal necesario para el cumplimiento integro de los servicios exigidos en el presente Pliego, así como con los medios técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Mutua contratante del todo ajena a dichas relaciones laborales. El adjudicatario procederá inmediatamente, si fuere necesario, a la sustitución del personal preciso de forma que la ejecución del concierto quede siempre asegurada.

El adjudicatario se compromete a facilitar toda la documentación legal que se precise por cada uno de los elementos objeto del concierto. Igualmente, será responsable de comunicar a FRATERNIDAD-MUPRESA la necesidad de adaptación a nuevas normativas que entren en vigor durante la vigencia del concierto.

El adjudicatario se compromete a emitir cuantos informes y/o documentación sobre los equipos sean necesarios, para su presentación ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlos.

#### **24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para FRATERNIDAD-MUPRESA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del concierto.

Durante la vigencia del concierto, la empresa se obliga a contar con la organización necesaria de personal para cumplir los trabajos encomendados por la Mutua siendo ejecutados por trabajadores con la cualificación profesional necesaria, así como con la calidad y la diligencia técnica que precisan las tareas.

La empresa adjudicataria tendrá debidamente contratado y asegurado a todo el personal asignado para la prestación del objeto del concierto, dependiendo de la misma, a todos los efectos legales, quien actúa como entidad contratante independiente, por lo que sus empleados no serán considerados, ni de hecho ni de derecho, como trabajadores de FRATERNIDAD-MUPRESA, si no que estarán vinculados laboralmente única y exclusivamente con la empresa adjudicataria, formando parte de su cuadro de personal, asumiendo toda responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. FRATERNIDAD-MUPRESA podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de dicha circunstancia, pudiendo resolver el concierto automáticamente, previa comunicación fehaciente a la adjudicataria, en caso de no acreditarse.

El contratista proporcionará a FRATERNIDAD- MUPRESA la información necesaria para el seguimiento de las labores objeto del concierto.

El contratista deberá contar con toda la información, elementos y equipamiento necesarios para la realización de todos los trabajos a su cargo, a fin de evitar contratiempos e interrupciones, por causas ajenas a él imputables, que incidan en el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al respecto.

## **25. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESA**

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá designar a un responsable del concierto al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá realizar evaluaciones y controles del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas, verificando la adecuación del servicio que se presta y su calidad. A tal fin, el adjudicatario dará instrucciones para que, previa identificación, se les facilite toda la información requerida.

Cuando el contratista o persona dependientes de él, incurran en actos u omisiones que comprometan la buena ejecución del concierto, FRATERNIDAD-MUPRESA podrá exigir que se adopten las medidas necesarias para restablecer la correcta ejecución del mismo.

## 26. PENALIDADES

FRATERNIDAD- MUPRESA podrá imponer las siguientes penalidades:

En caso de cumplimiento defectuoso por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las tareas principales y complementarias designadas, FRATERNIDAD-MUPRESA retendrá las facturas pendientes de pago hasta que quede subsanada la incidencia que haya dado lugar a ello, sin perjuicio de que se acuerde la resolución del contrato.

El órgano de contratación, a propuesta de la Unidad Proponente del contrato, por las faltas cometidas por el adjudicatario por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo establecido en el presente Pliego o en disposiciones vigentes aplicables, podrá imponer sanciones en la forma y condiciones establecidas en el art 212 TRLCSP.

Las demoras que se produzcan en la prestación correcta de los servicios objeto del contrato, o en el cumplimiento de las estipulaciones que se encuentran sometidas a plazo, darán lugar a la imposición de una penalidad a la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo siguiente:

Por cada día laborable de retraso en los plazos establecidos en el protocolo de funcionamiento detallado en el punto 6 de las especificaciones técnicas, podrá dar lugar a que, previa audiencia del adjudicatario, se penalice con un 15% del importe del servicio hasta un máximo del 100%. La deducción se realizará en el pago de las facturas.

Las reiteradas deficiencias detectadas en la prestación del servicio y en el grado de cumplimiento del contrato, entendiéndose por tales la constancia de más de tres advertencias anuales escritas realizadas por la Mutua a la empresa adjudicatario, facultarán, previa audiencia de ésta, para la aplicación de una penalidad equivalente al 10% del importe medio mensual de la facturación producida.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Mutua por los daños y perjuicios ocasionados imputables al adjudicatario.

FRATERNIDAD-MUPRESA realizará cuantas evaluaciones y controles periódicos del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas por parte del centro concertado considere convenientes, verificando la adecuación del servicio que se presta y su calidad. A tal fin, el adjudicatario dará instrucciones para que, previa identificación, se les facilite toda la información requerida, referida a los pacientes atendidos por cuenta de este concierto.

## 27. PAGO DEL PRECIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a FRATERNIDAD-MUPRESA sino también a pacientes de las demás Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que FRATERNIDAD-MUPRESA tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

La facturación del servicio objeto del contrato tendrá carácter mensual (individual o agrupada) y se realizará en base a los servicios efectivamente realizados y a los precios unitarios especificados en la oferta presentada por la empresa adjudicataria en el modelo de proposición económica.

En la factura se especificarán las asistencias así como su fecha de realización, incluyéndose en la misma los conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento.

La factura deberá ir acompañada de soporte electrónico compatible con Excel en el que se especificaran todos los servicios prestados, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 7).

Únicamente podrá facturar la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros por asistencias prestadas en el centro hospitalario.

FRATERNIDAD-MUPRESA abonará el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la misma. No se abonará ninguna factura referente a pruebas o a asistencias que no hayan sido solicitadas por FRATERNIDAD-MUPRESA (salvo urgencias) y de las que no se haya recibido el correspondiente informe médico o los resultados de las mismas.

El abono se realizara mediante transferencia a la cuenta indicada por el proveedor.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de “Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público”, los proveedores recogidos en la misma tienen la obligación de presentar las facturas en el formato electrónico para las facturas de importe superior a 5.000 € (<http://www.facturae.gob.es/>).



## **28. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios establecidos no sufrirán variación alguna durante la vigencia del concierto.

## **29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

No se prevén modificaciones al concierto.

## **30. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato, o las deficiencias en la ejecución del mismo, sin perjuicio de las posibles penalizaciones e indemnizaciones a que las mismas den lugar, podrá conllevar la resolución del contrato por parte de FRATERNIDAD-MUPRESA, con incautación de la garantía, si la hubiese.
- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60.1 del TRLCSP.
- El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones legales relativas a la Seguridad Social, tributarias y de Prevención de Riesgos Laborales.
- Si transcurridos 6 meses desde la solicitud por parte de FRATERNIDAD-MUPRESA, del correspondiente informe favorable al Servicio Público de Salud no hubiera sido recibido, la Mutua podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, acordando una nueva adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. De no existir mas ofertas la Mutua podrá convocar nueva licitación.
- La obtención de un informe desfavorable emitido por el Servicio Público de Salud.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Las establecidas expresamente en el contrato.

- Aquellas otras que se establezcan en la legislación aplicable.

La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Cuando la resolución obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado en las normas de derecho privado.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo o cuando ya iniciado el contrato haya sido declarado resuelto, FRATERNIDAD- MUPRESA podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, de acuerdo con la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, antes de proceder a una nueva contratación, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Resuelto el contrato se procederá a su liquidación por las cantidades devengadas y no pagadas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

### **31. JURISDICCIÓN**

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia al fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a la legislación de contratos del sector público que no tengan el carácter de Administración Pública.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **1. DESCRIPCION DEL SERVICIO A PRESTAR**

El objeto del presente Pliego es establecer la prestación de soporte hospitalario en la provincia de Álava, concretado en los servicios siguientes:

- Asistencia de urgencias 24 horas, incluida la cirugía.
- Realización a demanda de cirugías de traumatología y cirugía general.
- Hospitalización de los pacientes que lo requieran.
- Pruebas complementarias y consultas de especialista para pacientes ingresados.

### **2. LOCALIZACIÓN**

El centro hospitalario (en adelante CH) estará situado en la localidad de Vitoria o en su área de influencia, entendiéndose como tal un máximo de 25 km de distancia a esta localidad, y en él se atenderán a todos los pacientes que estando asegurados por FRATERNIDAD-MUPRESA deban ser atendidos en esa zona, y actuará como centro de urgencias complementario a la red propia en horario de 20:00 a 8:00 horas de lunes a viernes y 24 horas sábados, domingos y festivos.

El centro asistencial / oficina de referencia de FRATERNIDAD-MUPRESA está ubicado en la Avenida Sancho el Sabio nº 5-7 de Vitoria en horario de 08:00 a 20:00 de lunes a viernes.

En función de la organización de la propia Mutua y disponibilidad de recursos propios se podrá derivar la atención de los pacientes a centros hospitalarios propios o mancomunados.

### **3. PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO**

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en:

#### **3.1 Atención de urgencias:**

El CH deberá disponer de un servicio de urgencias de carácter permanente (24 horas/365 días) que acredite capacidad técnica y humana para atender a los trabajadores protegidos

de FRATERNIDAD-MUPRESA que puedan acudir solicitando atención urgente de cualquier naturaleza.

Para el cumplimiento de esta prestación el CH deberá dar cobertura a las siguientes especialidades médicas:

De manera **presencial durante todo el horario de cobertura**

- Médico de Medicina General/de familia (U.1) o Medicina Interna (U.13)

De **presencia física o localizable**

- Anestesia y Reanimación (U.35)
- Cirugía general y digestivo (U.43)
- Cirugía ortopédica y Traumatología ( U.55)

Se valorará la presencia física o localizable de:

- Cardiología (U.7)
- Cirugía plástica y reparadora (U.46)
- Neurocirugía (U.49)
- Oftalmología (U.50)
- Otorrinolaringología (U.52)

Para atender de urgencia a un paciente mutualista de FRATERNIDAD-MUPRESA, se le solicitará al trabajador el Volante de solicitud de asistencia (en adelante VSA) y una vez aportado éste, cumplimentará el cuestionario de solicitud de asistencia (en adelante CSA) en el modelo proporcionado al CH por la Mutua, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego ( Anexo 8), momento en el que será atendido medicamente.

De no aportar VSA, con independencia de cumplimentar el CSA, se actuará según tipología y horario de la atención requerida:

- En caso de tratarse de una urgencia vital se proporcionará asistencia médica y posteriormente se recabará de FRATERNIDAD-MUPRESA la información y documentación necesaria.
- De no ser urgencia vital:
  - ✓ Si el trabajador acude en horario de apertura del centro asistencial / oficina de referencia de FRATERNIDAD-MUPRESA, el CH solicitará instrucciones a dicho centro asistencial /oficina para la asistencia al paciente.
  - ✓ Si el trabajador acude fuera del horario de apertura del centro asistencial /oficina de referencia de FRATERNIDAD-MUPRESA, el CH atenderá al

trabajador informándole que si la empresa no aporta la documentación necesaria, los gastos de asistencia corren a su cargo como refiere el CSA.

El CH pondrá en conocimiento de FRATERNIDAD- MUPRESA vía correo electrónico dentro de las primeras 24 horas, los casos que hayan requerido ingreso hospitalario o intervención quirúrgica de urgencia para su seguimiento y control.

### **3.2 Pruebas complementarias:**

El CH deberá contar con los equipos precisos para realizar como mínimo las pruebas complementarias siguientes:

- Electrocardiograma
  - Holter
  - Radiología convencional
  - Ecografía
  - Eco-doppler
  - RMN (mínimo 1.5 teslas)\*
  - TAC\*
  - Análisis Clínicos (U. 73) \*
- \*propios o externalizados

### **3.3 Hospitalización:**

El CH deberá disponer de habitaciones individuales con cama para acompañante.

Los pacientes estarán permanentemente asistidos por el correspondiente servicio de enfermería y auxiliar sanitario. Será responsabilidad del médico asignado al paciente hospitalizado el seguimiento de su estancia mientras permanezca ingresado.

### **3.4 Bloque quirúrgico:**

El CH deberá contar como mínimo con unidades medico quirúrgicas de:

- Anestesia y Reanimación (U.35)
- Cirugía general y digestivo (U.43)
- Cirugía ortopédica y Traumatología ( U.55)

Se valorará que cuente con:

- Cirugía plástica y reparadora (U.46)

- Neurocirugía (U.49)
- Oftalmología (U.50)
- Otorrinolaringología (U.52)

#### 3.4.1 Intervenciones Quirúrgicas de Urgencia

El CH deberá garantizar la disponibilidad de un quirófano completamente equipado y en perfecto estado de uso y limpieza, para la realización de intervenciones quirúrgicas de urgencia.

Las intervenciones de carácter urgente, no requerirán la autorización previa por parte de FRATERNIDAD-MUPRESA.

#### 3.4.2 Intervenciones Quirúrgicas Programadas

Las intervenciones quirúrgicas programadas, deberán contar con la autorización de los servicios médicos que la mutua determine, en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

Cada quirófano contará con equipamiento suficiente para realizar cirugía con anestesia general con carro para anestesia, monitorización de paciente, fluidos anestésicos, gases medicinales, dos lámparas quirúrgicas por techo, mesa quirúrgica eléctrica con extensiones ortopédicas, bisturí eléctrico, torres de artroscopia y deberá contar con médico anestesista, instrumentista y DUE o auxiliar de campo.

### 3.5 **Consultas de especialistas:**

El CH deberá contar además de las especialidades mencionadas en el apartado 3.4 de las especificaciones técnicas, con unidades asistenciales acreditadas para:

- Medicina interna (U.13)
- Fisioterapia (U.59)
- Radiodiagnóstico (U.88)

Y se valoraran otras unidades asistenciales acreditadas para

- Alergología (U.6)
- Cardiología (U.7)
- Dermatología (U.8)
- Aparato digestivo (U.9)
- Endocrinología (U.10)

- Nefrología (U.14)
- Neumología (U.16)
- Neurología (U.17)
- Neurofisiología (U.18)
- Reumatología (U.24)
- Ginecología (U.26)
- Tratamiento del dolor (U.36)
- Medicina intensiva (U.37)
- Quemados (U.38)
- Angiología y Cirugía Vasculat (U.39)
- Cirugía cardiaca (U.40)
- Cirugía torácica (U.42)
- Cirugía maxilofacial (U.45)
- Cirugía plástica y reparadora (U.46)
- Neurocirugía (U.49)
- Oftalmología (U.50)
- Otorrinolaringología ( U. 52)
- Urología (U.53)
- Rehabilitacion (U.57)
- Logopedia (U.61)
- Foniatría (U.62)
- Psiquiatría (U.69)
- Psicología clínica (U.70)
- Anatomía patológica (U.77)
- Hematología clínica (U.79)
- Medicina nuclear (U.87)

### **3.6 Servicio de farmacia:**

El CH deberá disponer de un servicio de farmacia en las instalaciones que deberá proveer de los medicamentos necesarios para atender las áreas asistenciales del CH.

## **4. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO**

Dispondrá, al menos, de las siguientes áreas o dependencias:

**Administración:** deberá contar con recepción para la realización de funciones tales como toma de datos, atención e información al paciente etc., garantizando la adecuada confidencialidad, disponiendo de salas de espera para acoger a pacientes y acompañantes.

**Área Sanitaria:**

- ✓ **Servicio de urgencias** que deberá contar con:
  - Zona de recepción y sala de espera.
  - Box de urgencias con equipo de reanimación y monitorización.
  - Sala de curas.
  - Sala de yesos.
  - Radiología.
  - Laboratorio de análisis clínicos.
  - Equipamiento para que las unidades antes descritas puedan llevar a cabo su actividad.
- ✓ **Área quirúrgica** que contará con:
  - Box para cuidados preoperatorios.
  - Al menos 3 quirófanos, con disponibilidad preferente de al menos uno de ellos para las cirugías programadas a pacientes de FRATERNIDAD-MUPRESA.
  - Sala de reanimación postquirúrgica y/o Unidad de cuidados intensivos

El material no fungible a utilizar deberá acreditar los controles del proceso de esterilización.

- ✓ **Área de consultas externas y pruebas complementarias** adaptadas a cada especialidad, con adecuadas condiciones de iluminación, ventilación y dimensiones.

El adjudicatario dispondrá de los equipos médicos y de radiodiagnóstico en perfecto estado de funcionamiento y de un servicio de mantenimiento que garantice tiempos de parada mínimos de los equipos.

El adjudicatario tiene obligación de mantener actualizada y legalizada toda la documentación correspondiente a la instalación de Diagnostico por Imagen (certificado de instalación en Industria, programa de garantía de calidad, programa de protección radiológica, etc.) de acuerdo con la legislación vigente.



De igual manera será de obligado cumplimiento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a la ubicación, funcionamiento y seguridad para el resto de los equipos.

✓ **Área de internamiento**

Las habitaciones dispondrán de un espacio mínimo de 10 m<sup>2</sup>, con condiciones de higiene, ventilación, iluminación y climatización adecuadas. Serán de uso individual y contarán con cama de acompañante.

Contarán con toma de oxígeno y vacío, así como de un sistema de aviso al control de enfermería.

Todas las habitaciones serán de uso individual y contarán con cama de acompañante, dispondrán de aseo completo.

El CH contará con un mínimo de 30 camas de las cuales al menos dos de ellas estarán a disponibilidad preferente de FRATERNIDAD-MUPRESA.

Si contará con Unidad de cuidados intensivos, dispondrá de los equipos necesarios para la adecuada vigilancia de los pacientes, con las alarmas necesarias para la monitorización de su estado de salud y control por en todo momento por el personal de la Unidad.

## 5. PERSONAL

Para la prestación de estos servicios el licitador contará con Médicos Especialistas que cubran todas las necesidades citadas hospitalarias y ambulatorias así como la cirugía de urgencia y programada. Igualmente debe disponer de personal de enfermería, auxiliares sanitarios, celadores y administrativos que garanticen una asistencia suficiente y completa.

Deberá contar como mínimo con la presencia de un facultativo y de un DUE las 24 horas del día, para la asistencia de urgencias, además de las especialidades antes citadas para las urgencias, localizables las 24 horas del día.

El CH deberá proporcionar una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato (FRATERNIDAD-MUPRESA se reserva el derecho de solicitar la formación y experiencia que requiera cada función, así como cualquier

otra información complementaria durante el proceso de valoración o durante la ejecución del contrato).

Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar y facilitar dicha formación a todo el personal que lo requiera).

## 6. PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO

El CH actuará siguiendo las pautas establecidas por la Mutua:

Todas las asistencias sanitarias y pruebas complementarias han de realizarse en el CH concertado, sin estar permitido la derivación a otros centros excepto en las siguientes situaciones:

- Razones de urgencia médica.
- Instrucción expresa de la Mutua.
- Cuando se carezca de recursos apropiados para la asistencia, en cuyo caso se realizará el traslado de acuerdo con el centro asistencial / oficina de FRATERNIDAD-MUPRESA de referencia, a un CH previamente autorizado por la mutua.

En caso de urgencia sin ingreso el CH deberá remitir al accidentado al centro asistencial de FRATERNIDAD-MUPRESA el primer día hábil para el seguimiento del proceso.

Las intervenciones se programaran con un plazo máximo de **5 días laborables** desde su solicitud.

Las citaciones a consultas externas y la realización de las pruebas complementarias se realizaran por el adjudicatario en un tiempo máximo de **4 días laborables** desde su solicitud. Se deberá prever por el adjudicatario y con carácter excepcional la realización de pruebas complementarias en el mismo día de la solicitud, para casos de urgencia médica así indicados como tal por el peticionario del servicio.

Los informes del especialista, así como los resultados de las pruebas complementarias realizadas deberán estar en poder de FRATERNIDAD-MUPRESA en un plazo máximo de **72 horas**, si bien en los casos de urgencia deberán estar en poder del peticionario en las **24 horas** siguientes a su realización.

El CH facilitará a FRATERNIDAD-MUPRESA toda la información resultante de las actuaciones médicas llevadas a cabo así como cuanta información le soliciten los facultativos de FRATERNIDAD-MUPRESA.

El CH garantizará el cumplimiento de la legislación vigente en relación con el consentimiento informado. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las historias clínicas (ley 41/2002 y normativa autonómica de aplicación).

El CH proporcionará la información al paciente como parte indispensable de la buena praxis.

El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del CH.

Para cumplir correctamente este protocolo el CH designará una persona de contacto para resolver cualquier incidencia y comunicará urgentemente las incidencias que impidan o demoren la realización de las peticiones de consulta o tratamiento.

FRATERNIDAD-MUPRESA se reserva el derecho tanto durante el proceso de valoración de ofertas, como en cualquier momento durante la ejecución del contrato de comprobar, incluida inspección ocular, que el CH cumple los requisitos exigidos.

## 7. DEFINICIONES

A efectos de cumplimentar la oferta económica deberá entenderse

- **Estancia en habitación de planta:** Estancia en habitación individual/día incluirá cama, cuatro comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado. Igualmente se incluirá la atención médica y de enfermería, gastos de farmacia (medicación, material fungible y material de cura), gases medicinales así como ropería y limpieza diaria de la habitación.

Se tendrá en cuenta el día del ingreso, con independencia de la hora del mismo, y el día del alta no se facturará siempre que se produzca antes de las 12 horas del medio día.

- **Estancia en Unidad de Cuidados Intensivos:** Permanencia por día del paciente en la UCI del CH comprendiendo la atención médica especializada propia de esta unidad, con sistemas de soporte vital avanzado (excluye reanimación postquirúrgica).

Se tendrá en cuenta el día del ingreso, con independencia de la hora del mismo, y el día del alta no se facturará siempre que se produzca antes de las 12 horas del medio día.

- **Preoperatorio** incluye como mínimo las siguientes pruebas médicas:
  - Sistemático de sangre: glucosa, urea, creatinina, tiempo de protrombina y tiempo de encefalina.
  - Placa de tórax: dos posiciones antero posterior y lateral
  - Electrocardiograma con informe
  - Consulta con anestesista.

## 8. OFERTA ECONÓMICA

Dentro de la oferta económica deben incluir los siguientes puntos:

- 8.1 Oferta económica sobre procesos traumatológicos Grupo OMC
- 8.2 Oferta económica sobre procesos traumatológicos habituales
- 8.3 Oferta económica sobre intervenciones de urgencias
- 8.4 Oferta económica sobre el servicio de urgencias
- 8.5 Oferta económica de las estancias
- 8.6 Oferta económica de procesos no traumatológicos más habituales
- 8.7 Oferta económica de las consultas de los especialistas
- 8.8 Oferta económica de sesiones de fisioterapia
- 8.9 Oferta económica preoperatorio
- 8.10 Oferta económica de las pruebas complementarias

Esta oferta se presentara por precios unitarios, cumplimentada de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 6 ).

### 8.1 Oferta económica sobre procesos traumatológicos grupo OMC

Para estas tarifas se seguirá la lista de Grupos quirúrgicos publicada en la clasificación terminológica y codificación de Actos y Técnicas médicas de la OMC de los grupos 0 a VI.

En caso de paciente poli traumatizado al que se le realicen dos procedimientos quirúrgicos de la misma especialidad en el mismo acto, se facturará el 100% de la mayor y el 50% de la segunda. Si hubiera más procedimientos en la misma intervención las siguientes se facturaran al 30%.

Tarifas incluyen:

- El 30% correspondiente a la ayudantía.
- Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia.
- Derechos de quirófano (utilización de aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable, material de higiene y medicación, ropería).
- Medicación y material sanitario que se requiera para el tratamiento y sus posibles complicaciones durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- Estudios preoperatorios previos al internamiento y/o acto quirúrgico.
- Los medios diagnósticos disponibles en el CH necesarios durante su ingreso, de disponer de ellos: análisis clínicos, diagnóstico por imagen (RX, TAC, RMN) anatomía patológica, ECG, EEG, EMG.

Tarifas excluyen:

- El internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de una enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso se deberá informar previamente a FRATERNIDAD-MUPRESA para que autorice o no el nuevo proceso
- Todas las consultas de seguimiento posteriores al alta hospitalaria.
- Prótesis, órtesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales.
- Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturaran al interesado.

## 8.2 Oferta económica de los procesos Traumatológicos más habituales

Estas tarifas refieren a procesos de:

- Síndrome Túnel Carpiano
- Cirugía de epicondilitis y epitrocleitis
- Artroscopia de rodilla (lesiones meniscales y condrales)
- Cirugía de lesión de vaina-tendón de la (De Quervain, dedo en resorte, ganglión, etc)

- Retirada de material de osteosíntesis pequeño (tornillos y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos)
- Retirada de material de osteosíntesis pequeño (agujas de Kirschner)

Tarifas incluyen:

- El 30% correspondiente a la ayudantía.
- Honorarios profesionales durante toda la estancia, incluidos los de anestesia.
- Estancia hospitalaria hasta el alta médica.
- Derechos de quirófano (utilización de aparataje quirúrgico y anestésico desechable y no desechable, material de higiene y medicación, ropería).
- Medicación y material sanitario que se requiera para el tratamiento y sus posibles complicaciones durante todo el periodo de estancia en el hospital.
- Estudios preoperatorios previos al internamiento y/o acto quirúrgico.
- Los medios diagnósticos disponibles en el CH necesarios durante su ingreso, de disponer de ellos: análisis clínicos, diagnóstico por imagen (RX, TAC, RMN) anatomía patológica, ECG, EEG, EMG.

Tarifas excluyen:

- El internamiento o prolongación del mismo como consecuencia de una enfermedad diferente a la que genera el ingreso. En este caso se deberá informar previamente a FRATERNIDAD-MUPRESA para que autorice o no el nuevo proceso
- Todas las consultas de seguimiento posteriores al alta hospitalaria.
- Prótesis, órtesis, implantes, material de osteosíntesis y plastias naturales o artificiales.
- Costes derivados del uso de teléfono, televisión y manutención del acompañante que se facturaran al interesado.

**8.3 Oferta económica sobre intervenciones de urgencias.**

Estas tarifas refieren a procesos de:

- Reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies
- Cirugía de reparación de tendones de la mano
- Reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio
- Reducción y síntesis de las fracturas del tobillo

Para estos procesos de urgencias serán de aplicación las mismas inclusiones y exclusiones que para los procesos traumatológicos grupo OMC.

Cualquier otro proceso se facturará de modo detallado según el tarifario del CH.

#### **8.4 Oferta económica del servicio de urgencias**

Tarifa por atención en el servicio de urgencias: Se presentará un único importe que incluirá honorarios profesionales, radiología convencional, analítica convencional, curas, yesos, medicación administrada y material fungible.

#### **8.5 Oferta económica de las estancias**

Se tarificará la estancia y la estancia en UCI.

#### **8.6 Oferta económica de procesos no traumatológicos habituales**

Estas tarifas refieren a procesos de:

- Hernia inguinal y crural unilateral y umbilical
- Hernia inguinal y crural bilateral
- Cirugía Plástica del Grupo 2 OMC
- Cirugía Plástica del Grupo 3 OMC

Para estos procesos no traumatológicos serán de aplicación las mismas inclusiones y exclusiones que para los procesos traumatológicos habituales.

Cualquier otro proceso se facturará de modo detallado según el tarifario del CH.

#### **8.7 Oferta económica de las consultas de los especialistas**

Se presentará tarifa para consultas de especialistas.

##### Tarifas excluyen:

- Las consultas realizadas a pacientes ingresados intervenidos, incluidas en las tarifas de procesos quirúrgicos.

#### **8.8 Oferta económica de sesiones de fisioterapia**

Se presentará tarifa para sesión de fisioterapia.

#### **8.9 Oferta económica preoperatorio**

Se presentará tarifa para preoperatorio que incluirá como mínimo las siguientes pruebas médicas:

- Sistemático de sangre: glucosa, urea, creatinina, tiempo de protrombina y tiempo de encefalina.
- Placa de tórax: dos posiciones antero posterior y lateral
- Electrocardiograma con informe
- Consulta con anestesista.

Tarifas excluyen:

- Todas los realizados a pacientes intervenidos, ya incluidos en los procesos quirúrgicos.

**8.10 Oferta económica de las pruebas complementarias**

Se presentará una tarifa por cada una de las pruebas complementarias ofertadas.

Tarifas excluyen:

- Las pruebas complementarias realizadas a pacientes de urgencias (radiología convencional).
- Todas las realizadas a pacientes ingresados y/o intervenidos, ya incluidas en los procesos quirúrgicos.

**9. SOPORTE DE ESTUDIOS GRAFICOS E INFORME**

El proceso de comunicación telemática de información médica se realizará conforme a los criterios establecidos de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 5).

**10. PROYECTO DE SERVICIO**

Los licitadores deberán aportar un proyecto de servicio en el que se incluirá la siguiente información para poder valorar:

1. Localización y acceso a las instalaciones.
2. Descripción del CH y sus instalaciones.
3. Descripción del equipamiento ofertado para los servicios que se licitan.
4. Descripción del conjunto de recursos humanos destinados a la prestación del servicio.



5. Protocolos de funcionamiento descritos en el apartado 6 de las especificaciones técnicas.
6. Autorizaciones sanitarias de funcionamiento en vigor para las especialidades medicas (obligatorias y valorables).
7. Certificado de Inscripción de los equipos de radiodiagnóstico en el registro administrativo.
8. Documentación acreditativa de la implantación del Programa de Protección Radiológica.

Cuanta información sea necesaria para efectuar una correcta valoración de los criterios de adjudicación.

Por su parte FRATERNIDAD-MUPRESA podrá verificar in situ y en cualquier momento tanto de la licitación como a lo largo de la ejecución del contrato, la situación de las instalaciones, la dotación de personal e instalaciones e inclusive el funcionamiento del CH.

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá realizar encuestas de satisfacción del servicio prestado, a pacientes atendidos en el CH.

Madrid, septiembre de 2015

EL DIRECTOR GERENTE

Carlos Aranda Martín

*(Pliego firmado con firma electrónica mediante certificado digital)*

**ANEXO 1**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio profesional en \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

**DECLARA**

1. Que la empresa \_\_\_\_\_ cumple con las condiciones de personalidad, capacidad y solvencia establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación de servicios de asistencia sanitaria hospitalaria en el ámbito territorial de la provincia de Álava para FRATERNIDAD-MUPRESA, en las condiciones descritas en las especificaciones técnicas del presente Pliego, Ref. PIC2015\_18852.
2. Que la empresa \_\_\_\_\_ dispone de toda documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, quedando la misma a disposición de FRATERNIDAD-MUPRESA en cualquier momento que así se requiera.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015

## ANEXO 2

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR (ART. 60 DEL TRLCSP)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio profesional en \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

#### **EXPONE**

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por FRATERNIDAD-MUPRESA, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 275, en el Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas para concurrir a la licitación para la contratación de servicios de asistencia sanitaria hospitalaria en el ámbito territorial de la provincia de Álava para FRATERNIDAD-MUPRESA, en las condiciones descritas en las especificaciones técnicas del presente Pliego, ref. PIC\_2015\_18852, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 60.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma y sello del licitador)

### ANEXO 3

#### **MEMORIA DEL CENTRO HOSPITALARIO**

*Razón Social:*

*Nombre del centro Hospitalario:*

*Dirección:*

*Localidad:*

*Provincia:*

*Teléfono:*

*Fax:*

*Correo electrónico:*

*Horario:*

#### **1. Instalaciones**

**Número**

**Superficie (m2)**

*Box de urgencias*

*Sala de curas*

*Sala de yesos*

*Sala de radiología*

*Laboratorio de análisis clínicos*

*Box cuidado preoperatorios*

*Quirófanos*

*Sala de reanimación/UCI*

*Habitaciones de uso individual (mínimo 10 m2)*

*Box fisioterapia*

#### **2. Equipamiento**

##### **2.1 Obligatorio**

**Nº equipos**

**Características**

*Radiología convencional*

*TAC*

*Resonancia magnética*

*Ecografo*

*Eco Dopler*

*Electrocardiograma*

*Holter*

##### **2.2 Opcional**

*Angiografo digital*

*Gamma cámara*

*Electroencefalograma*

*Electromiograma*

*Otros :*

#### **3. Especialidades Medicas obligatorias**

**SI**

*Medicina general/de familia o Medicina interna*

*Anestesia y Reanimación*

*Cirugía general y digestivo*

*Cirugía ortopédica y Traumatología*

*Fisioterapia*

**4. Especialidades Medicas valorables no obligatorias**      **SI**                      **NO**

*Alergología*  
*Cardiología*  
*Dermatología*  
*Aparato digestivo*  
*Endocrinología*  
*Nefrología*  
*Neumología*  
*Neurología*  
*Neurofisiología*  
*Reumatología*  
*Ginecología*  
*Tratamiento del dolor*  
*Medicina intensiva*  
*Quemados*  
*Angiología y Cirugía Vascolar*  
*Cirugía cardiaca*  
*Cirugía torácica*  
*Cirugía maxilofacial*  
*Cirugía plástica y reparadora*  
*Neurocirugía*  
*Oftalmología*  
*Otorrinolaringología*  
*Urología*  
*Rehabilitación*  
*Logopedia*  
*Foniatría*  
*Psiquiatría*  
*Psicología clínica*  
*Anatomía patológica*  
*Hematología clínica*  
*Medicina nuclear*

**5. Descripción de la localización y las comunicaciones del centro hospitalario (en transporte público o privado):**

## ANEXO 4

### **DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio profesional en \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

#### DECLARA

Que la empresa \_\_\_\_\_ cumple con los protocolos de funcionamiento detallados en el punto 6 las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego:

- ✓ Todas las asistencias sanitarias y pruebas complementarias han de realizarse en el CH concertado, sin estar permitido la derivación a otros centros excepto en las siguientes situaciones:
  - Razones de urgencia médica.
  - Instrucción expresa de la Mutua.
  - Cuando se carezca de recursos apropiados para la asistencia, en cuyo caso se realizará el traslado de acuerdo con el centro asistencial / oficina de FRATERNIDAD-MUPRESA de referencia, a un CH previamente autorizado por la mutua.
- ✓ El CH pondrá en conocimiento de FRATERNIDAD-MUPRESA vía correo electrónico dentro de las **primeras 24 horas**, los casos que hayan requerido ingreso hospitalario o intervención quirúrgica de urgencia para su seguimiento y control.
- ✓ En caso de urgencia sin ingreso el CH deberá remitir al accidentado al centro asistencial de FRATERNIDAD-MUPRESA el primer día hábil para el seguimiento del proceso.

- ✓ Las intervenciones se programaran con un plazo máximo de **5 días laborables** desde su solicitud.
- ✓ Las citaciones a consultas externas y la realización de las pruebas complementarias se realizaran por el adjudicatario en un tiempo máximo de **4 días laborables** desde su solicitud. Se deberá prever por el adjudicatario y con carácter excepcional la realización de pruebas complementarias en el mismo día de la solicitud, para casos de urgencia médica así indicados como tal por el peticionario del servicio.
- ✓ Los informes del especialista, así como los resultados de las pruebas complementarias realizadas deberán estar en poder de FRATERNIDAD-MUPRESA en un plazo máximo de **72 horas**, si bien en los casos de urgencia deberán estar en poder del peticionario en las **24 horas** siguientes a su realización.
- ✓ El CH facilitará a FRATERNIDAD-MUPRESA toda la información resultante de las actuaciones médicas llevadas a cabo así como cuanta información le soliciten los facultativos de FRATERNIDAD-MUPRESA.
- ✓ El CH garantizará el cumplimiento de la legislación vigente en relación con el consentimiento informado. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las historias clínicas (ley 41/2002 y normativa autonómica de aplicación).
- ✓ El CH proporcionará la información al paciente como parte indispensable de la buena praxis.
- ✓ El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del CH.
- ✓ Para cumplir correctamente este protocolo el CH designará una persona de contacto para resolver cualquier incidencia y comunicará urgentemente las incidencias que impidan o demoren la realización de las peticiones de consulta o tratamiento.

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Y dispone de:

✓ Capacidad para la comunicación telemática de información médica, de acuerdo al modelo anexo al presente Pliego (Anexo 5).

Si             No

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Firma y sello del licitador)



## ANEXO 5

### PROCESO DE COMUNICACIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN MÉDICA ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO Y FRATERNIDAD-MUPRESA

#### 1.- INTRODUCCIÓN

En el presente anexo se detalla el sistema de comunicación telemática que FRATERNIDAD-MUPRESA tiene habilitado para recibir los ficheros que contienen los resultados de las pruebas realizadas (imágenes médicas e informes). La empresa adjudicataria del contrato enviará por este medio los resultados de las actuaciones médicas realizadas a los pacientes de FRATERNIDAD-MUPRESA.

#### 2.- RECEPCIÓN DE IMÁGENES

Las imágenes diagnósticas resultantes de la exploración deberán ser remitidas a FRATERNIDAD-MUPRESA en formato electrónico siguiendo el estándar DICOM, tan pronto como la empresa adjudicataria disponga de los resultados del estudio.

Las imágenes diagnósticas deberán ser enviadas **mediante protocolo DICOM-TLS o DICOM** al sistema receptor de FRATERNIDAD-MUPRESA.

##### **Características que deben de cumplir las imágenes enviadas:**

Todas las imágenes que reciba FRATERNIDAD-MUPRESA deberán incluir la siguiente información en los Tags DICOM:

- **Código de solicitud** de FRATERNIDAD-MUPRESA: Este dato es proporcionado por FRATERNIDAD-MUPRESA en los impresos de solicitud de asistencia sanitaria que presentará el paciente al acudir a la cita médica. El código deberá incorporarse en cualquiera de los siguientes Tags DICOM:
  - Accession Number
  - performingPN
  - ReferringPhysiciansName
  - operatorsName
  - STUDYID
  - OtherPatientID

**NOTA:** En los casos en los que no existe una solicitud previa de FRATERNIDAD-MUPRESA, este dato no será obligatorio.

- **IPF (Identificador de la Persona Física) del paciente:** El dato del Identificador de la Persona Física (NIF, NIE o pasaporte) deberá incorporarse en cualquiera de los siguientes Tags DICOM:
  - PatientID
  - OtherPatientID

### 3.- RECEPCIÓN DE INFORMES MÉDICOS

Los informes médicos resultantes de la exploración deberán ser remitidos a FRATERNIDAD-MUPRESA en formato electrónico **exclusivamente mediante** tan pronto como la empresa adjudicataria disponga de los resultados del estudio.

#### Características que deben de cumplir los informes médicos enviados:

- Formato de los ficheros: PDF, Microsoft Word (versión 2003 y posteriores) y RTF.
- Nombre de los ficheros: La nomenclatura que deben tener los ficheros será:  
*ATTACH\_IPFPaciente\_CodigoInforme\_TipoInforme.extensión*

Donde:

- *IPFPaciente*: NIF o NIE del paciente.
- *CodigoInforme*: Este dato debe ser el **código de solicitud** de FRATERNIDAD-MUPRESA, que es proporcionado por la mutua en los impresos de solicitud de asistencia sanitaria que presentará el paciente al acudir a la cita médica. En los casos en los que no exista una solicitud previa de FRATERNIDAD-MUPRESA, este dato deberá ser un código identificador de la actuación sanitaria que aporte el proveedor.
- *TipoInforme*: Este dato contendrá un código de dos caracteres alfanuméricos que servirá para identificar el tipo del informe comunicado. La relación completa de códigos de utilizables los proporcionará FRATERNIDAD-MUPRESA al contratista. A título ilustrativo, se recogen a continuación algunos de los códigos que se podrán utilizar:
  - *IA*: Informe de alta hospitalaria.
  - *IP*: Informe de pruebas complementarias.
  - *IM*: Informe médico.
- *extensión*: La que corresponde al formato del fichero permitido en el punto anterior.

### 4.- ALTA EN EL SISTEMA

Para que la empresa adjudicataria pueda comenzar con las comunicaciones, es necesario que se contacte con el Departamento de Seguridad de Sistemas de Información para solicitar el alta en el sistema, en la dirección de correo [areadeseguridad@fraternidad.com](mailto:areadeseguridad@fraternidad.com), indicado los siguientes datos:

- Razón social.
- CIF.
- Dirección.
- Persona de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico de contacto.

- Disponibilidad horaria de contacto.
- Valor de tag DICOM “*Institution Name*” que se registra en las imágenes diagnósticas que serán enviadas.
- Si el adjudicatario ya estuviera integrado en el sistema de envío telemático de imágenes e informes de FRATERNIDAD-MUPRESA, y quisiera reutilizar para este nuevo contrato el usuario de envío que ya está utilizando, deberá indicarlo expresamente.

Una vez que se conceda el usuario de acceso, se facilitará a la empresa adjudicataria los datos técnicos necesarios para establecer las comunicaciones.

## ANEXO 6

### **MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y ASISTENCIA DE URGENCIAS PARA FRATERNIDAD-MUPRESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VITORIA.**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la Empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y con domicilio profesional en \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_.

Se compromete a ejecutar el contrato por la cantidad de:

### **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN:**

<b>Procesos traumatológicos grupo OMC</b>	<b>Puntuación máxima 15 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
1. Grupo 0	1 punto	€.
2. Grupo I	2 puntos	€.
3. Grupo II	3 puntos	€.
4. Grupo III	3 puntos	€.
5. Grupo IV	3 puntos	€.
6. Grupo V	2 puntos	€.
7. Grupo VI	1 punto	€.
<b>Procesos traumatológicos más habituales</b>	<b>Puntuación máxima 15 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
Forfait Síndrome Túnel Carpiano	3 puntos	€.
Forfait cirugía de epicondilitis y epitrocleitis	2 puntos	€.
Forfait Artroscopia de rodilla (lesiones meniscales y condrales)	4 puntos	€.
Forfait cirugía de lesión de vaina-tendón de la (De Quervain, dedo en resorte, ganglión, etc)	2 puntos	€.
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (tornillos y placas atornilladas de dedos, manos, muñecas, pie y tobillos)	2 puntos	€.
Forfait retirada de material de osteosíntesis pequeño (agujas de Kirschner)	2 puntos	€.
<b>Intervenciones de urgencias</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
Forfait reducción y síntesis percutánea de fracturas de dedos, manos y pies	1.25 puntos	€.

Forfait de cirugía de reparación de tendones de la mano	1.25 puntos	€.
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del extremo distal del radio	1.25 puntos	€.
Forfait de reducción y síntesis de las fracturas del tobillo	1.25 puntos	€.
<b>Servicio de urgencias</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
Forfait de urgencias	5 puntos	€.
<b>Estancias</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
1. Estancia en habitación simple/día	4 puntos	€.
2. Estancia sala de reanimación/ UVI/día	1 punto	€.
<b>Procesos no traumatológicos más habituales</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
1. Hernia inguinal y crural unilateral y umbilical	2.50 puntos	€.
2. Hernia inguinal y crural bilateral	2.50 puntos	€.
<b>Consultas de especialistas de pacientes en urgencias, ingresados o intervenidos</b>	<b>Puntuación máxima 2 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
1. Primera consulta	1 punto	€.
2. Sucesivas consultas y seguimientos de ingresos hospitalarios (se excluyen las visitas correspondientes al seguimiento del proceso traumatológico de pacientes ingresados en el hospital, ya incluidas en las tarifas por proceso)	1 punto	€.
<b>Sesiones de fisioterapia</b>	<b>Puntuación máxima 1 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
Tarifa de sesión de fisioterapia para pacientes ingresados (incluyendo todas las técnicas)	1 punto	€.
<b>Preoperatorio (excepto los incluidos en tarifas por proceso)</b>	<b>Puntuación máxima 2 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
Tarifa única Incluye: visita anestesia, placa de tórax, analítica y electrocardiograma.	2 puntos	€.
<b>Pruebas complementarias pacientes de urgencias y hospitalizados (excepto los incluidos en tarifas por proceso)</b>	<b>Puntuación máxima 5 puntos</b>	<b>Precio de licitación.</b>
Ecografía abdominal	0.75 puntos	€.
Ecografía muscular o tendinosa	0.75 puntos	€.
ECO doppler	0.75 puntos	€.
RMN una región	1 punto	€.
RMN dos regiones	0.75 puntos	€.
TAC SIMPLE	1 punto	€.

**Se debe aportar detalle de todas las tarifas de su cartera de servicios no siendo objeto de su valoración.**

## ANEXO 7

### **ESPECIFICACIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE SERVICIOS SANITARIOS A FRATERNIDAD-MUPRESA**

#### 1.-INTRODUCCIÓN

En el presente anexo se detallan las especificaciones de facturación por medios electrónicos a FRATERNIDAD-MUPRESA de los servicios sanitarios prestados por parte del contratista.

#### 2.- TARIFAS

La empresa contratista facilitará a FRATERNIDAD-MUPRESA una relación codificada, en formato electrónico, de los conceptos y las correspondientes tarifas a aplicar en la facturación de los distintos servicios objeto de la contratación. Como requisito previo a la presentación de la primera factura, este listado deberá ser remitido a FRATERNIDAD-MUPRESA en formato Excel y contendrá la siguiente información para cada tarifa:

Nombre del campo	Observaciones	Requerido/ Opcional	Formato
<b>Código de tarifa</b>	Código de Tarifario del concepto	Requerido	Alfanumérico máx. 20 caracteres
<b>Descripción de tarifa</b>	Descripción de la tarifa del concepto	Requerido	Texto máx. 100 caracteres
<b>Importe unitario</b>	Importe sin impuestos de cada una de las unidades de servicio o producto.	Requerido	Número decimal positivo

#### 2.- RECEPCIÓN DE FACTURAS

Las facturas se podrán enviar en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración denominado Portal FACe (<https://face.gob.es/>), el cual es de uso obligatorio para las facturas de más de 5.000 euros, según lo establecido en la *Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*.

En el caso de que el contratista no opte por la tramitación de las facturas a través del Portal FACe (<https://face.gob.es/>), no estando obligado legalmente a la utilización de este canal, las facturas se enviarán en formato electrónico a FRATERNIDAD-MUPRESA a la dirección de correo [facturas.alava@fraternidad.com](mailto:facturas.alava@fraternidad.com). En este caso, se podrá emplear indistintamente cualquiera de los siguientes formatos de factura electrónica:

- PDF firmado electrónicamente por el contratista
- Facturae 3.2 o superior firmado electrónicamente por el contratista

### 3.- INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN EN SOPORTE ELECTRÓNICO

En todos los casos, el contratista acompañará las facturas de un fichero Excel con la información detallada de los servicios prestados, necesario para su tratamiento automático por parte de FRATERNIDAD-MUPRESA.

El fichero Excel contendrá el detalle de las líneas de las facturas, incluyendo para cada línea los campos referidos en la tabla inferior. Dado que se incluye información de datos personales especialmente protegidos (pacientes de FRATERNIDAD-MUPRESA), las medidas para la transmisión de este fichero deberá ser de nivel alto. Para ello, se habilitarán los siguientes mecanismos seguros de transmisión del fichero Excel:

- a) Extranet de proveedores de FRATERNIDAD-MUPRESA, en <http://proveedores.fraternidad.com/>, para la que se proporcionará una clave de usuario a la persona designada por el contratista.
- b) Correo electrónico por canal seguro, si entre el servidor de correo del contratista y el servidor de correo de FRATERNIDAD-MUPRESA se establece un canal de encriptación.
- c) Servidor de ficheros accesible mediante protocolo seguro (FTPs).
- d) Cualquier otro mecanismo que garantice que la información viaja encriptada a través de las redes públicas de comunicaciones.

La elección del mecanismo se realizará atendiendo a las características técnicas de la instalación informática del contratista, previa autorización de FRATERNIDAD-MUPRESA, que verificará la seguridad y compatibilidad técnica del mecanismo con sus procesos.

El fichero Excel con la información de detalle tendrá un formato que se ajustará al modelo que proporcionará FRATERNIDAD-MUPRESA al contratista, en el cual se recogerá la siguiente información:

#### Datos de la factura

Nombre del campo	Descripción	Requerido/ Opcional	Formato
<b>CIF</b>	CIF del contratista.	Requerido	Texto
<b>Razón social</b>	Razón social del contratista.	Opcional	Texto
<b>Núm. factura</b>	Número de factura.	Requerido	Texto
<b>Fecha de factura</b>	Fecha de emisión de la factura.	Requerido	dd/mm/aaa
<b>Importe líquido</b>	Importe líquido resultante a abonar.	Requerido	Número decimal
<b>Importe bruto</b>	Importe bruto.	Requerido	Número decimal
<b>Base imponible IRPF</b>	Base imponible de la factura a efectos del cálculo de la retención por el IRPF, cuando sea de aplicación.	Requerido	Número decimal

<b>% IRPF</b>	Porcentaje de retención por el IRPF, cuando sea de aplicación.	Requerido	Número decimal
<b>IRPF</b>	Importe de la retención por el IRPF, cuando sea de aplicación.	Requerido	Número decimal

**Líneas de factura**

<b>Nombre del campo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Requerido/Opcional</b>	<b>Formato</b>
<b>IPF</b>	El campo de identificador de persona física, IPF, es requerido para todos los servicios prestados y productos entregados a pacientes. En este campo se puede informar un NIF o un NIE (Número de Identificación de Extranjeros).	Requerido	Texto
<b>Expediente</b>	Código de expediente de Fraternidad-Muprespa.	Opcional	
<b>Apellidos y nombre del paciente</b>	Apellidos y nombre del paciente tratado	Requerido	Texto
<b>Fecha</b>	Fecha de prestación del servicio o entrega del producto	Requerido	dd/mm/aaaa
<b>Código de tarifa</b>	Código de tarifa del concepto por el que se está facturando	Requerido	Alfanumérico máx. 20 caracteres
<b>Descripción de tarifa</b>	Descripción de la tarifa del concepto por el que se está facturando	Requerido	Texto máx. 100 caracteres
<b>Importe unitario</b>	Importe sin impuestos de cada una de las unidades de servicio o producto.	Requerido	Número decimal
<b>Cantidad</b>	Número de unidades de servicio o producto.	Requerido	Número entero positivo
<b>% IVA</b>	Porcentaje de IVA aplicado a cada servicio o producto.	Requerido	Número decimal positivo
<b>Importe</b>	Importe total de la línea, incluyendo impuestos.	Requerido	Número decimal positivo
<b>Referencia 1</b>	Campo de detalle con información complementaria. Por ejemplo: Descripción breve, Nº de servicio interno del proveedor, nº de colegiado, nº de matrícula, conductor, etc.	Opcional	Texto*
<b>Referencia 2</b>	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto*



<b>Referencia 3</b>	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto*
<b>Referencia 4</b>	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto*
<b>Referencia 5</b>	Campo de detalle con información complementaria.	Opcional	Texto*

\* La longitud de todos los campos "Referencia 1 a 5" no debe superar en conjunto los 245 caracteres.

FRATERNIDAD-MUPRESA se reserva el derecho de introducir modificaciones y mejoras en este protocolo, con el objetivo de hacer más eficiente y seguro el intercambio telemático de los datos.

## ANEXO 8

### CUESTIONARIO DE SOLICITUD DE ASISTENCIA

CURSADA EL DÍA    A LAS    HORAS, QUE SE PRESTA POR

#### DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre del trabajador:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

C.Postal:

Teléfono:

F. Nacimiento:

Ocupación:

#### DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:

Telefono:

Dirección:

Localidad:

C.Postal:

Días laborables en la semana:

Horario de Trabajo:

---

### DATOS DEL SUCESO

Fecha del Suceso:

Lugar:

Qué le pasa:

Cómo se produjo:

Testigo1:

Domicilio:

Testigo2:

Domicilio:

Recibí la primera asistencia el día    a las    horas en

Entrega el informe de 1ª asistencia que entregó    o entregará en 24 horas.

### AUTORIZACIÓN DEL BENEFICIARIO

Con la cumplimentación del presente formulario, declaro que los datos anteriormente reseñados son ciertos y solicito de Fraternidad-Muprespa Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 275 la asistencia médica necesaria para el tratamiento de las lesiones que sufro, al tiempo que autorizo a dicha Entidad para presentar ante los Organismos Competentes cuanta documentación Clínica sea necesaria durante la tramitación de mi expediente, así como para la realización por parte del personal médico designado por la Mutua, de cuantas asistencias y pruebas sean necesarias para mi curación.

Lo que firmo en    a    de    .